



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00871 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A. BIC

GARANTE: GABRIEL EDUARDO MANCILLA DUQUE

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MARZO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Revisado el expediente, se advierte escrito de 15/03/2024, donde la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES informa que el vehículo automotor de placas JYV636 fue aprehendido e ingresado al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. en Barranquilla.

A su turno se advierte escrito de 19/03/2024, donde el apoderado judicial de la parte demandante, LUIS FERNANDO FORERO GÓMEZ, solicita al despacho se decrete la terminación de la presente aprehensión por prórroga en el plazo.

Al respecto, este despacho accederá a la solicitud por ser procedente de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013. En consecuencia, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, y comoquiera que se prorrogó el plazo, se ordenará al parqueadero la devolución del vehículo a favor del garante o a su legítimo tenedor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por prórroga en el plazo seguida por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra GABRIEL EDUARDO MANCILLA DUQUE de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

**SEGUNDO.** - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 20/02/2024 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

<b>PLACA</b>	JYV636	<b>CHASIS</b>	KNAB3512ANT767949
<b>CLASE</b>	AUTOMOVIL	<b>MOTOR</b>	G4LAKP122166
<b>MARCA</b>	KIA	<b>SERVICIO</b>	Particular
<b>LINEA</b>	PICANTO	<b>COLOR</b>	NEGRO
<b>MODELO</b>	2022	<b>SERIE</b>	KNAB3512ANT767949
<b>MATRICULADO EN</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA		
<b>TENENCIA</b>	GABRIEL EDUARDO MANCILLA DUQUE		

**TERCERO.** – Oficiése al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado Avenida calle 110 #6N-171 Bodega II en Barranquilla Atlántico, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 20/02/2024, a efectos que ponga a disposición del garante GABRIEL EDUARDO MANCILLA DUQUE, la persona que ésta autorice o su legítimo tenedor, el vehículo inmovilizado.

**CUARTO.** – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
JUEZ